

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



# Resolución Administrativa N° 051- 2021-MIDAGRI-PCC/UA

Lima, 08 de julio de 2021

### VISTOS:

El Memorándum N° 868-2021-MIDAGRI-PCC-UM de fecha 28 de junio de 2021, el Informe N° 56-2021-MIDAGRI-PCC-UA/AC de fecha 07 de julio de 2021; y, demás documentos que obran en el presente expediente;

### CONSIDERANDO:



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Firmado digitalmente por:  
MALAGA SILVA Eduardo  
Alfredo FAU 20524805903 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08/07/2021 15:51:27-0500

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la Resolución Administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Memorandum N° 868-2021-MIDAGRI-PCC-UM de fecha 28 de junio del 2021, el Jefe de la Unidad de Monitoreo solicita a la Unidad de Administración el reembolso por viáticos, realizado por el señor WALTER JOSE DEL CARMEN VALDIVIA MEOÑO quien presta servicios profesionales independientes de acompañamiento técnico a organizaciones agrarias sobre los servicios que brinda el Programa de Compensaciones para la Competitividad en la Región Amazonas, para la Dirección Ejecutiva, por viaje de comisión de servicios a la ciudad de CAS. Duelac, Bagua Grande, Lonya Grande y C.P. Panamá, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas, realizado del 01 al 04 de junio del 2021, por la suma de S/ 544.00 (Quinientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/.
01/06/2021	Boleta de Venta001-000393	Alimentación	45.00
01/06/2021	Boleta de Venta	Alimentación	55.00
01/06/2021	Boleta de Venta	Alimentación	45.00
02/06/2021	Boleta de Venta	Alimentación	38.00
02/06/2021	Boleta de Venta	Alimentación	45.00
03/06/2021	Boleta de Venta	Alimentación	12.00
03/06/2021	Boleta de Venta	Alimentación	40.00
03/06/2021	Boleta de Venta	Alimentación	50.00
04/06/2021	Boleta de Venta	Alimentación	48.00
04/06/2021	Boleta de Venta	Alimentación	46.00
Del 01 al 04 de junio de 2021	Declaracion Jurada	Alimentación y Movilidad Local	120.00
	<b>Total</b>		<b>544.00</b>



Firmado digitalmente por:  
 MALAGA SILVA Eduardo  
 Alfredo FAU 20524006000 hand  
 Motivo: Dny V° B°  
 Fecha: 08/07/2021 16:51:49-0500

Que, mediante Informe N° 56-2021-MIDAGRI-PCC-UA/AC de fecha 07 de julio de 2021 la Responsable del Area de Contabilidad recomienda que, al encontrarse debidamente acreditados los gastos por viáticos, por la suma de S/ 544.00 (Quinientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles) efectuados por el señor WALTER JOSE DEL CARMEN VALDIVIA MEOÑO correspondiente a la comisión de servicios a la ciudad de CAS. Duelac, Bagua Grande, Lonya Grande y C.P. Panamá, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas, los mismos que han sido debidamente sustentados por la comisionada de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA "Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios" y su modificatoria aprobada mediante Resolución Jefatural N° 003-2020-MINAGRI-PCC;

Que, los gastos no programados originados por situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente y que son materia de reembolso de viáticos esta regulada en el inciso b) del articulo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emisión de la Resolución correspondiente, por lo que, contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 001 de la Unidad de Monitoreo, se procede con el reconocimiento de los gastos ocasionados por la comisión de servicios a favor del señor WALTER JOSE DEL CARMEN VALDIVIA MEOÑO, por la suma ascendente S/ 544.00 ( Quinientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles);

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



### *Resolución Administrativa* N° 051- 2021-MIDAGRI-PCC/UA

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC-UA aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2020-MINAGRI-PCC y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolución Ministerial 191-2020-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **RECONOCER** el pago de Reembolso de Viatico por la suma de **S/ 544.00 (Quinientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles)**, a favor del señor WALTER JOSE DEL CARMEN VALDIVIA MEOÑO quien presta servicios profesionales independientes de acompañamiento técnico a organizaciones agrarias sobre los servicios que brinda el Programa de Compensaciones para la Competitividad en la Región Amazonas, para la Dirección Ejecutiva, por los gastos efectuados en la comisión de servicios realizado del 01 al 04 de junio de 2021, a la ciudad de CAS. Duclac, Bagua Grande, Lonya Grande y C.P. Panamá, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución al señor WALTER JOSE DEL CARMEN VALDIVIA MEOÑO, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**



Firmado digitalmente por:  
MALAGA SILVA Eduardo  
Alfredo FAU 20524805903 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08/07/2021 15:52:14-0500